

RESOLUCIÓN No. 004

Marzo 27 de 2024

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el CAMPEONATO PANAMERICANO DE PATINAJE ARTÍSTICO DE CLUBES PROMOCIONALES 2024, a realizarse en la ciudad de **IBAGUE – COLOMBIA del 13 AL 20 DE JULIO DE 2024**

El presidente de la World Skate America, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

- Que el Calendario Panamericano 2024 prevé la realización del CAMPEONATO PANAMERICANO DE PATINAJE ARTÍSTICO DE CLUBES PROMOCIONALES 2024.
- Que es deber de World Skate América reglamentar todos los eventos del calendario oficial de todas las modalidades del patinaje.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, el CAMPEONATO PANAMERICANO DE PATINAJE ARTÍSTICO DE CLUBES PROMOCIONALES 2024

PARÁGRAFO 1°- NIVELES Y CATEGORÍAS ➤ Campeonato de clubes, nivel promocional, en dos eficiencias, básica e intermedia, categorías tot, mini, espoir, cadete, juvenil, junior y senior.

PARÁGRAFO 2º - En el evento de clubes se competirá con las regulaciones técnicas contempladas en el reglamento promocional de World Skate vigente para el año 2024.

PARÁGRAFO 3° - Ningún deportista puede inscribirse en dos categorías diferentes en la misma prueba. En el nivel promocional, un deportista puede inscribirse en diferentes niveles (básico, intermedio) en diferentes modalidades (ej. Danza cadete intermedia, libre cadete Básica).

PARÁGRAFO 4° - Deportistas que participaron en campeonatos mundiales, podrán participar en este evento en la misma modalidad bajo las siguientes condiciones:

- 1. Si el país ya tiene completa su cuota en el evento de naciones; y,
- 2. No haber quedado entre los diez primeros puestos del campeonato Panamericano anterior o entre los 20 primeros puestos del Campeonato mundial del año anterior.

PARÁGRAFO 5° - Deportistas que participaron en campeonatos mundiales en una modalidad, pueden competir en este torneo en una modalidad diferente.

PARÁGRAFO 6° - Deportistas que participan en una categoría en una modalidad, no pueden competir en una categoría menor.

World Skate America



ARTÍCULO 2° SEDE Y FECHAS

El evento se realizará en el **Coliseo Mayor del Parque Deportivo de Ibagué, Colombia** ubicado en la Vía Aeropuerto Perales.

Las Fechas serán del 13 al 20 de julio de 2024 con el siguiente cronograma (Estas fechas podrán cambiar con un día, antes o después, de las fechas estipuladas según la cantidad de inscritos):

1	2	3	4	5	6	7	8
13/7/2024	14/7/2024	15/7/2024	16/7/2024	17/7/2024	18/7/2024	19/7/2024	20/7/2024
Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Acreditaciones		Entrenamientos					
Reunión técnica	SOLO DANCE COMPULSORY & STYLE	SOLO DANCE COMPULSORY & STYLE	SOLO DANCE COMPULSORY & STYLE	SOLO DANCE FREE	FREE	FREE	FREE
		SOLO DANCE FREE	SOLO DANCE FREE	FREE	PAIRS	PAIRS	
		COUPLE DANCE COMP/ STYLE	COUPLE DANCE FREE				•

ARTÍCULO 3° ORGANIZACIÓN

World Skate América y la Federación Colombiana de Patinaje serán los responsables de la organización del evento en aspectos administrativos y logísticos y el comité técnico de patinaje artístico los aspectos técnicos deportivos.

ARTÍCULO 4° PARTICIPANTES

Podrán participar en el certamen, los deportistas de las ligas, clubes, asociaciones que cuenten con el aval de su respectiva federación nacional. Para este efecto se solicita a las federaciones un correo electrónico con el listado de los clubes, escuelas, equipos o asociaciones habilitados para competir para confirmar el aval y enviarlo a: directoraejecutiva@worldskateamerica.org

ARTÍCULO 5° LÍMITE DE INSCRIPCIONES

Deportistas: Cada club podrá inscribir hasta cinco (5) deportistas por categoría, modalidad y rama.

Entrenadores y delegados: Cada club tendrá el derecho de inscribir hasta dos (2) entrenadores más un (1) delegado. Podrán registrar entrenadores o delegados extra por un costo.

PARÁGRAFO 1°- Las acreditaciones de entrenadores y delegados registrados para los eventos de novatos y promocionales serán válidas exclusivamente para el evento al cual se participa. En cada evento se exigirá la acreditación correspondiente.



ARTÍCULO 6° SANCIONES E INHABILIDADES TRANSITORIAS

El Club, asociación, escuela o equipo que realice inscripciones de deportistas, que no se presenten al evento o que estando inscritos no se presenten a una prueba determinada, serán sancionados o inhabilitado según lo estipulado por la WSA. El pago de la penalidad es indispensable para que recobre el derecho a participar en otra competencia el club/federación.

PARÁGRAFO 1° - Estarán exentos de las sanciones descritas en el presente artículo, los deportistas, clubes, escuela o equipo que:

- Presenten justificación acreditada por un médico oficial verificado por la Federación a la que pertenece.
- Por motivos de fuerza mayor, debidamente comprobados por la comisión técnica de patinaje de artístico de la WSA y autorizado por el presidente de la WSA.

PARÁGRAFO 2° - En caso de que una organización o deportista, fuera exento de las inhabilidades establecidas, no queda exonerado del pago de las obligaciones económicas adquiridas con la organización y la WSA, correspondientes a las inscripciones del deportista y/o club/federación al evento, según sea el caso.

PARÁGRAFO 3° - Los deportistas y/o clubes que incurran en alguna de las inhabilidades descritas en el presente artículo, tendrán tres (3) días calendario siguientes a la realización del evento, para presentar por escrito las razones que tuvieron para justificar su inasistencia al evento, con las pruebas respectivas al correo inscripcionesartistico@worldskateamerica.org

ARTÍCULO 7° PREMIACIÓN

Para el evento de clubes, serán premiados los deportistas que ocupen los 4 primeros lugares en cada prueba, por rama y modalidad de la siguiente manera: 1 oro, 1 plata y 2 bronces.

ARTÍCULO 8° SORTEOS Y ÓRDENES DE SALIDA

Los órdenes de salida se realizarán con sistema electrónico y serán publicados con anterioridad para su revisión y corrección previa a la reunión informativa.

ARTÍCULO 9° ARCHIVOS DE DOCUMENTOS Y MUSICA DE LOS PROGRAMAS

PARÁGRAFO 1° -Una vez recibida la planilla de inscripción, se compartirá la carpeta para cargar los documentos y música de los programas. Si esto no se carga hasta la fecha permitida, se cobrará como inscripción extraordinaria.



PARÁGRAFO 2° - Los archivos deberán seguir los parámetros descritos en los reglamentos de World Skate en relación a formatos, calidad y nombre de archivo.

PARÁGRAFO 3° - Los archivos que deben cargarse por cada deportista, pareja o grupo según la disciplina son los siguientes:

- La música de cada programa.
- Las hojas de contenido técnico de cada programa.
- Para las modalidades de danza, los certificados de la música.

ARTÍCULO 10° INSCRIPCIONES Y AVALES

Las inscripciones deberán ser enviadas según fechas establecidas en este artículo por correo inscripcionesartistico@worldskateamerica.org

Se debe usar la planilla publicada en la página de World Skate América, sin convertir a PDF o imagen. Formatos diferentes no serán tenidos en cuenta.

ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
Junio 7, 2024	Junio 14, 2024

PARÁGRAFO 1° - La planilla ORIGINAL, debidamente firmada por el club, deberá ser presentada el día de las acreditaciones. Sin este documento no se podrá realizar la acreditación. Se tendrán por no recibidas, aquellas inscripciones incompletas y presentadas en formato diferente.

PARÁGRAFO 2° - El club, asociación o equipo que no esté representado en la reunión informativa, por su delegado debidamente acreditado ante la WSA, no podrá realizar reclamaciones en el evento.

ARTÍCULO 11° VALOR INSCRIPCIONES

CONCEPTO	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Por Club, asociación,		
equipo o escuela	US \$80.00	US \$120.00
Tasa por deportista	US \$60.00	US \$ 90.00
Técnicos/ Delegados		
extra	US \$60.00	US \$ 90.00

World Skate America



PARÁGRAFO 1° - El valor de las inscripciones al Campeonato deberá ser cancelado en efectivo en dólares americanos, por el delegado respectivo antes del ingreso a la reunión informativa del evento (según programación detallada a ser publicada).

PARÁGRAFO 2° - Para que los deportistas de un país puedan participar en el Campeonato Panamericano de clubes independientemente de su participación individual, de clubes o asociación se requiere que la Federación y/o Confederación a la cual pertenecen se encuentren a paz y salvo por todo concepto con World Skate América.

ARTÍCULO 12° RECLAMACIONES

Se seguirán las reglas de Word Skate.

ARTÍCULO 13° AUTORIDADES DEL EVENTO

- La máxima autoridad en la dirección técnica del evento estará a cargo de la persona que designe el presidente de World Skate América.
- La máxima autoridad de juzgamiento serán los oficiales técnicos.
- La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del evento que estará conformada por el juez árbitro del evento, por uno de los delegados de la comisión panamericana presentes y un representante designado por la Federación Sede del evento.
- La autoridad máxima administrativa será el Comité de Dirección del evento, en cabeza del presidente de World Skate América.

ARTÍCULO 14° MODIFICACION O CANCELACION DE PRUEBAS

Solamente el comité técnico de patinaje artístico de World Skate América podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones del certamen, por espacio en el escenario, por falta de tiempo, de nivel competitivo, garantías o por demoras imprevistas en la programación.

ARTÍCULO 15° REUNIÓN INFORMATIVA

La reunión informativa del evento se llevará a cabo en el lugar y la hora que la organización del evento disponga para tal fin y que dará a conocer en la invitación oficial. Para esta reunión se solicita la presencia de todos los entrenadores que figuren inscritos en las planillas respectivas y los jueces que hayan sido convocados.

PARÁGRAFO 1° - Una vez concluida la reunión informativa, en el mismo salón se procederá a realizar la reunión de jueces.

World Skate America



ARTÍCULO 16° RESPONSABILIDAD EN ACCIDENTES

World Skate América y La Federación Colombiana de Patinaje no se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los patinadores deben tener seguro médico y/o de accidente vigente, documentos ORIGINALES que deberán ser presentados al momento de las acreditaciones respectivas.

ARTÍCULO 17° VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en la ciudad de Ibague, a los 27 días del mes de marzo de 2024.

Original firmado

ALBERTO HERRERA AYALA

JORGE IVÁN ROLDÁN PÉREZ

Presidente

Secretario General

DANIEL VENTURA

Director Técnico Artístico